



JUEVES 12 DE OCTUBRE DE 2017
AÑO CIV - TOMO DCXXXIV - N° 200
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD de **BELL VILLE**

Expte. 589/2017 - Decreto 1967/2017

La Municipalidad de Bell Ville llama a Concurso de Precios para la Contratación de Dos Aulas y Circulación en Establecimiento Educativo Escuela Provincia del Neuquén conforme pliegos. -Presupuesto Oficial: Pesos Un Millón Ciento Ochenta y Seis Mil Seiscientos Noventa y Cinco con 05/100 (\$1.186.695,05) IVA incluido.- Informes: Sec. de Desarrollo Urbano - Recepción de ofertas: hasta el día veinticuatro (24), de octubre de 2017 a las nueve y treinta hs. (9:30hs.) en la Municipalidad de Bell Ville Oficialía Mayor - Valor de los Pliegos: pesos quinientos (\$500), los que se encuentran a la venta en Tesorería Municipal donde a su vez debe formalizarse el pago del sellado de la oferta de pesos Un Mil Novecientos Cincuenta (\$1.950)- Garantía de propuesta: uno (1) por ciento del presupuesto oficial - Fecha de apertura de sobres: veinticuatro (24), de octubre de 2017 a las diez hs. (10:00 hs.). Lugar. Salón "Walter De Navazio". Domicilio de todas las reparaciones y el salón citado calle 25 de mayo N° 19 de Bell Ville.-

2 días - N° 122185 - \$ 1162,80 - 13/10/2017 - BOE

MUNICIPALIDAD de **COSQUIN**

DECRETO N° 0223/17

Cosquín, 07 de junio de 2017

VISTO: La solicitud de incrementos salariales para los agentes de la Administración Pública Municipal formulada por las entidades que legalmente ejercen la representación gremial de los obreros y empleados de la Municipalidad de la Ciudad de Cosquín, que fuera receptada, analizada y discutida por el Departamento Ejecutivo y las Secretarías con competencia en la materia, sin haber cerrado las negociaciones.

Y CONSIDERANDO:

Que el incremento antes referenciado tiene por objeto establecer una pauta salarial a aplicar en el transcurso del presente ejercicio, para todo el personal dependiente de la Municipalidad de la Ciudad de Cosquín, quedando comprendidos el personal de Planta Permanente y personal Contratado de la Administración Municipal, extensivo a las Autoridades Superiores del Departamento Ejecutivo, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas.

Que el dialogo con las respectivas entidades gremiales, es decir con el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Cosquín y Zona (SOEMC) y con la Asociación Sindical de Empleados Municipales de Cosquín (ASEMC), no ha culminado por lo que no se determinó un cronograma de mejoras salariales para el corriente año.

Que no obstante, es voluntad de este Departamento Ejecutivo Municipal disponer un incremento salarial, mediante la incorporación de una

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE BELL VILLE

Decreto N° 1967/17 Pag. 01

MUNICIPALIDAD DE COSQUIN

Decreto N° 0223/17 Pag. 01

Decreto N° 0224/17 Pag. 02

Decreto N° 0225/17 Pag. 02

Decreto N° 0226/17 Pag. 02

Decreto N° 0227/17 Pag. 03

suma no remunerativa sobre el sueldo básico de los agentes municipales, a cuenta de futuro arreglo con los gremios municipales.

Que para poder abonar los salarios correspondientes al mes de mayo de 2017, corresponde dictar el presente Decreto a fin de establecer el porcentaje que habrá de aplicarse en la liquidación salarial aludida.

Que es conveniente y aceptable que el Departamento Ejecutivo, como administrador de las finanzas públicas y como interlocutor permanente con las representaciones sindicales del personal municipal, sea quien interprete las necesidades de los dependientes a su cargo, materializada mediante el presente instrumento.

Que a los efectos de mantener el necesario equilibrio que debe primar entre los distintos estamentos de la Administración Municipal, el Intendente Municipal en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102, Orgánica Municipal,

DECRETA

Artículo 1°.- ESTABLÉCER a partir del mes de mayo de 2017, un incremento salarial en concepto de ADICIONAL NO REMUNERATIVO sobre los sueldos básicos del DIECIOCHO POR CIENTO (18%), para el personal dependiente de la Municipalidad de la Ciudad de Cosquín, quedando comprendidos el personal de Planta Permanente, personal Contratado de la Administración Municipal y extensivo a las Autoridades Superiores del Departamento Ejecutivo, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas, a cuenta de un futuro acuerdo con las respectivas entidades gremiales, es decir con el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Cosquín y Zona (SOEMC) y con la Asociación Sindical de Empleados Municipales de Cosquín (ASEMC).

Artículo 2°.- LA Secretaría de Economía y Finanzas implementará las medidas administrativas necesarias para dar efectivo cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE, publíquese, elévese copia al Concejo

Deliberante y al Tribunal de Cuentas, dése al Registro Municipal y archívese.

Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretario de Economía y Finanzas Públicas / Sr. Raúl Carlos Ariel Acuña, Secretario de Gobierno / Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 121732 - s/c - 12/10/2017 - BOE

DECRETO N° 0224/17

Cosquín, 09 de junio de 2017

VISTO: El Expediente 2017-1625-1 –Mesa de Entradas– registro de esta Municipalidad, mediante el cual el Concejo Deliberante de la ciudad de Cosquín, ingresa a este Municipio un (1) ejemplar en original de Ordenanza No 3640, sancionada con fecha 08/06/2017.

Y CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido por el Artículo 49, inciso 1) de la Ley Provincial No 8102 – Orgánica Municipal, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas.

Por ello, el señor Intendente Municipal en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

Artículo 1°.- PROMULGASE la Ordenanza No 3640 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Cosquín, en sesión del día 08/06/2017, la que anexada, forma parte integrativa de éste.

Artículo 2°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese. Sr. Raúl Carlos Ariel Acuña, Secretario de Gobierno / Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

ANEXO: <https://goo.gl/GNsWMA>

1 día - N° 121733 - s/c - 12/10/2017 - BOE

DECRETO N° 0225/17

Cosquín, 09 de junio de 2017

VISTO: El Expediente N° 2017-699-1- Mesa de Entradas, registro de esta Municipalidad, presentado por el Gerente de UDAI – ANSES COSQUÍN, señor VELAZQUEZ DANIEL ADRIAN, mediante el cual solicita la eximición del pago de las Contribuciones que Inciden Sobre los Inmuebles – Tasa Municipal de Servicios a la Propiedad, del edificio situado en calle San Luis N° 649, de nuestra ciudad, inmueble donde funciona la Unidad de Atención Integral.

Y CONSIDERANDO:

Que la propiedad designada catastralmente como: 23-03-11-26-02-024-004-00000-0, se encuentra encuadrada en lo dispuesto en el Artículo 135 inc. "n", Capítulo VI, de la Ordenanza N° 2685, Código Tributario Municipal.

Que la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica informa que la solicitud de exención requerida es contemplada en la Ordenanza N° 2685 - Código Tributario Municipal, habiéndose dado cumplimiento con los requisitos es-

tablecidos en la misma, corresponde otorgar la exención solicitada.

Que atento a todo lo antes mencionado y lo determinado por la Ley Provincial N° 8102 - Orgánica Municipal, el Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

Artículo 1°.- EXIMASE a la UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL – ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL COSQUÍN, edificio ubicado en calle San Luis N° 649, de nuestra ciudad, del pago total de la deuda que mantiene con esta Municipalidad en concepto de CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS INMUEBLES – TASA MUNICIPAL DE SERVICIOS A LA PROPIEDAD, correspondiente al año 2017, del inmueble designado catastralmente como: 23-03-11-26-02-024-004-00000-0, conforme a los fundamentos que se detallan en los considerandos.

Artículo 2°.- EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese. Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretaría de Economía y Finanzas Públicas Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal anexo:

1 día - N° 121748 - s/c - 12/10/2017 - BOE

DECRETO N° 0226/17

Cosquín, 12 de junio de 2017

VISTO: La Ordenanza N° 3640/2017 mediante la cual se autoriza el llamado a Licitación Pública para contratar la ejecución de la obra: "RED DE DISTRIBUCION DE GAS NATURAL DE LA CIUDAD DE COSQUIN – Segunda Etapa – comprendiendo la manzana con designación catastral número 23-0-11-026-01-076-00000, delimitada por las calles Dr. Centrándolo al Norte, Manuel Mieres al Sur, Maestro Bianchi al Oeste y Av. San Martin al este, como así también la manzana de forma triangular ubicada al Norte de calle Dr. Cetrangolo, sobre vereda este de la Av. San Martin, designada catastralmente como 23-03-11-026-01-061-00000; además la vereda oeste de la Av. San Martin desde calle Dr. Cetrangolo hasta la calle Soberanía Nacional, incluyendo también la vereda Este de la misma Avenida, entre calles Sarmiento y Catamarca." Todo según referencia del plano adjunto y que forma parte de la mencionada.

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 4o de la mencionada Ordenanza, faculta al Departamento Ejecutivo Municipal, a fijar mediante decreto el día, hora y lugar en que se llevará a cabo el acto de apertura de las propuestas del llamado a Licitación Pública aludido.

Que también es necesario proceder a la designación de los integrantes de la Comisión de Evaluación y Preadjudicación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 del Pliego Particular de Condiciones.

Asimismo debe determinarse con precisión y en cumplimiento de las disposiciones fijadas por la Ordenanza 212/84 - Régimen de Contrataciones- la frecuencia y los medios de prensa en que habrá de publicarse el llamado a Licitación en cuestión.

Por ello, el Intendente Municipal, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial No 8102- Orgánica Municipal,

DECRETA

Artículo 1°.- FÍJASE para el día jueves 29 de junio de 2017, a las 10:30 horas, en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de nuestra ciudad, sito en calle Tucumán No 1031 de la Ciudad de Cosquín, el acto de apertura de las propuestas correspondientes a la Licitación Pública autorizada mediante Ordenanza No 3640/2017 para la adjudicación, contratación y ejecución de la obra: "RED DE DISTRIBUCION DOMICILIARIA DE GAS NATURAL DE LA CIUDAD DE COSQUIN – SEGUNDA ETAPA"

Artículo 2°.- ESTABLÉCESE que las propuestas podrán presentarse y se recibirán, como último e improrrogable plazo, hasta el día miércoles 28 de junio de 2017 a las 13:30 horas en la Secretaría de Economía y Finanzas de la Municipalidad de la Ciudad de Cosquín.

Artículo 3°.- DESÍGNASE como integrantes de la Comisión de Evaluación y Preadjudicación establecida en el artículo 22 del Pliego Particular de Condiciones, a las siguientes autoridades y funcionarios de la Municipalidad de la Ciudad de Cosquín:

- 1) Secretario de Gobierno, Sr. RAUL A. ACUÑA.
- 2) Secretario de Economía y Finanzas, Cr. CARLOS A. CAVALLI
- 3) Director de Servicios Públicos, Sr. PABLO RUSSO CARONTI,
- 4) Secretario Legal y Técnico, Dr. MATIAS E. CHAMORRO, y
- 5) Responsable Técnico de la obra, Ing. EDUARDO GUIGNARD.

Artículo 4°.- PUBLÍQUESE el llamado a Licitación Pública durante tres (3) días corridos en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y durante dos (2) días alternados en el diario de mayor circulación.

Artículo 5°.- LOS gastos de publicidad que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputados al Anexo 2, Inciso 02, Partida Principal 01, Ítem 02, Subítem 01, Partida 01, Subpartida 17 –Obra Gas Natural – Redes de Distribución - del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 6°.- EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas y el Secretario de Gobierno.

Artículo 7°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretario de Economía y Finanzas Públicas
Sr. Raúl Carlos Ariel Acuña, Secretario de Gobierno
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 121750 - s/c - 12/10/2017 - BOE

DECRETO N° 0227/17

Cosquín, 12 de junio de 2017

VISTO: La necesidad de reordenar al personal de Planta Permanente que presta servicios en las distintas áreas de esta Municipalidad.

Y CONSIDERANDO: Que a la fecha se encuentran vacantes a cubrir en el Agrupamiento Conducción y Supervisión y a fin de asegurar un mejor desenvolvimiento operativo, es necesario proceder a designar a la persona que se desempeñaría en esa función.

Que desde el punto de vista Presupuestario existe la disponibilidad.

Que la persona cuya designación se propone reúne los requisitos de idoneidad y experiencia necesarios para cubrir el cargo de que se trata en procura de la mejora de los servicios que se prestan.

Que por lo tanto resulta apropiado designar en los tramos de conducción y supervisión a agentes de esta administración de probada experiencia y capacidad.

Que tal designación recae en el señor Oscar Ernesto Ayala quien reúne las condiciones para acceder al estímulo referido desempeñando hasta la fecha varias funciones con reconocida eficiencia y dedicación.

Por lo antes expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 49, Inciso 17) de la Ley Provincial No 8102 -Orgánica Municipal-, el señor Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1°.- PROMUÉVESE, a partir del 01/07/2017, al cargo de Supervisor, Categoría 19, al señor AYALA OSCAR ERNESTO, DNI N° 16.349.509, Clase 1963, Legajo Personal 098.

Artículo 2°.- EL gasto que demande la presente erogación se imputará en las partidas específicas del Presupuesto de Gastos Vigente, que a sus efectos correspondan.

Artículo 3°.- AUTORÍZASE a la Dirección de Personal a realizar la afectación y liquidación correspondiente para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

Artículo 4°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Dirección de Personal y cumplido archívese.

Sr. Raúl Carlos Ariel Acuña, Secretario de Gobierno / Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 121752 - s/c - 12/10/2017 - BOE